

JER/ARN/CMN

Ref.: 14815/19

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE  
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° S.O. 0142 /

SANTIAGO, 22 JUL. 2020

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 14815/19 del 13 de diciembre de 2019, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Sociedad Comercial de Marketing M&V Spa., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 13 de diciembre de 2019, Referencia N° 14815/19, y demás documentos anexos, dando como resultado la incorporación al mencionado Registro del EPP que más adelante se menciona; y

**TENIENDO PRESENTE,** las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**1. INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Sociedad Comercial de Marketing M&V Spa.

**R.U.T.** : 77.990.830-5

**DIRECCIÓN** : Américo Vespucio N° 1385, of. 34-35, Quilicura, Santiago, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1155

**LÍNEA DE ACTIVIDAD**

: Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos, contra frío	Resistor	Flex 99	CTC	EN 420:2003+A1:2009 Protective gloves - General requirements and test methods.
	Kyorene	01-416		EN 388:2016 Protective gloves against mechanical risks.
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos	Resistor	Flex 55	Intertek	EN 420:2003+A1:2009 Protective gloves - General requirements and test methods.
				EN 388:2016 Protective gloves against mechanical risks.

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 330/20  
Ref.: 14815/19  
15.07.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión Documental